

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01 RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SUSCRITO ENTRE "MARVOL SPA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-46-LP14.

656

DECRETO EXENTO _____/2017

RECOLETA, 13 MAR 2017.

VISTOS:

1.- Por **Decreto Exento N° 3844** de fecha 13 de octubre de 2014, se aprobaron las bases y se hizo el llamado a licitación pública, denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01 RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 2373-46-LP14. El **Decreto Exento N° 4390** de fecha 01 de diciembre de 2014, que adjudicó dicha licitación a "**LA ADJUDICATARIA**". El **Decreto Exento N° 300** de fecha 23 de enero de 2015, que promulgó el contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2014. El **Decreto Exento N° 997** de fecha 25 de marzo de 2015, que aprobó la modificación celebrada con fecha 23 de marzo de 2015. El **Decreto Exento N° 1583** de fecha 28 de mayo de 2015, que aprobó la modificación de contrato de fecha 07 de mayo de 2015. El **Decreto Exento N° 1529** de fecha 24 de mayo de 2016, que aprobó la modificación de contrato de fecha 26 de abril de 2016. El **Decreto Exento N° 2180** de fecha 05 de agosto de 2016, que aprobó la modificación de contrato de fecha 28 de junio de 2016. El **Decreto Exento N° 2618** de fecha 14 de septiembre de 2016 que aprobó la modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 09 de agosto de 2016. El **Decreto Exento N° 2619** de fecha 14 de septiembre de 2016, que aprobó la modificación de contrato celebrada con fecha 22 de agosto de 2016. El **Decreto Exento N° 3737** de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprobó la modificación celebrada por las partes con fecha 27 de septiembre de 2016. El **Decreto Exento N° 354** de fecha 03 de febrero de 2017, que aprobó la



1180302

modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 29 de diciembre de 2016.

2.- a) El correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2016, por el cual Administración Municipal, solicita a la empresa Adjudicataria Marvol, cotización del servicio de seguridad para el mes de enero de 2017, dado que aún no se encuentra finalizado el proceso de Licitación para el próximo período; y **b)** el correo electrónico de la empresa adjudicataria Marvol, de fecha 28 de diciembre de 2016, por el cual remite a Administración Municipal:

2.1. Cotización 1, actualizada para 12 dependencias municipales, para el mes de Enero de 2017, por los valores que señala y por un total de \$23.851.123.- (veintitrés millones ochocientos cincuenta y un mil ciento veintitrés pesos), más IVA. El servicio comprende de Lunes a Sábado (sin domingos ni festivos) en horario Diurno entre 08:00 a 20:00 horas. Turnos de 12 horas.

2.2. Cotización 2, para dependencia Samuel Escobar, mes de enero de 2017, por el servicio de 1 guardia a la vista, Lunes a Domingo y festivos, turno de 12 horas en horario de 20:00 a 8:00 horas, por un total de \$1.065.000.- más IVA.

2.3. Cotización 3, para Caseta Dardignac, mes Enero de 2017, por el servicio de 1 guardia a la vista, Lunes a Domingo y festivos, turno de 14 horas, 3 x 3. En horario de 17:00 a 7:00 horas, siendo un total de dos guardias para cubrir el servicio, por un valor de \$1.690.000.- (Un millón seiscientos noventa mil pesos) más IVA.-

3.- El correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2016, de Administración Municipal a la División de Asesoría Jurídica, reenviando el correo del numeral 2, con la nueva cotización de Marvol Spa, solicitando ampliar el contrato nocturno, en base al 30 por ciento del contrato de 2014.-

4.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°105, para ampliación de contrato, emitido con fecha 29 de diciembre de 2016, por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, señalando a que la fecha del mismo, el Municipio cuenta con disponibilidad de presupuesto en el ítem "Otros Servicios de Vigilancia".-

5.- El correo electrónico de fecha 13 de enero de 2017, por el cual Administración Municipal, remite a la División de Asesoría Jurídica, cotización de Marvol SPA



para ampliar el contrato en base al 30% del contrato de 2014, y solicita elaboración de modificación del contrato que incluya el plazo desde el 1 al 28 de Febrero de 2017.

6.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°4, para ampliación de contrato, emitido con fecha 19 de enero de 2017, por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, señalando a que la fecha del mismo, el Municipio cuenta con disponibilidad de presupuesto en el ítem "Otros Servicios de Vigilancia".-

7.- El Memorándum N° 13/17, de fecha 23 de enero de 2017, por el cual Administración Municipal, remite a la Dirección Jurídica, el certificado de disponibilidad presupuestaria singularizado en el número 6, anterior.

8.- El Memorándum N° 18/17 de fecha 07 de febrero de 2017, por el cual Administración Municipal, solicita a la Dirección Jurídica, la extensión del servicio de guardias que presta Empresa Marvol SPA, hasta el 28 de febrero de 2017, a raíz de la extensión de los plazos de la nueva licitación en curso, medida que busca evitar exponer a la Municipalidad a quedar desprovista del servicio de guardias durante un período de tiempo.

9.- La Cotización de la empresa Marvol SPA para el mes de febrero del año 2017, con la rectificación correspondiente, remitida con fecha 10 de febrero de 2017, y que comprende:

9.1. Cotización 1, actualizada para 12 dependencias municipales, para el mes de Febrero de 2017, por los valores que señala y por un total de \$23.851.123.- (veintitrés millones ochocientos cincuenta y un mil ciento veintitrés pesos), más IVA. El servicio comprende de Lunes a Sábado (sin domingos ni festivos) en horario Diurno entre 08:00 a 20:00 horas. Turnos de 12 horas.

9.2. Cotización 2, para dependencia Samuel Escobar, mes de Febrero de 2017, por el servicio de 1 guardia a la vista, Lunes a Domingo y festivos, turno de 12 horas en horario de 20:00 a 8:00 horas, por un total de \$1.065.000.- más IVA.

9.3. Cotización 3, para Caseta Dardignac, mes Febrero de 2017, por el servicio de 1 guardia a la vista, Lunes a Domingo y festivos, turno de 14 horas, 3 x 3. En



horario de 17:00 a 7:00 horas, total de guardias para cubrir el servicio: 2, por un valor de \$1.690.000.- (Un millón seiscientos noventa mil pesos) más IVA.-

10. El requerimiento del ITO, de incorporar los meses de noviembre y diciembre de 2016, por el servicio nocturno prestado en dependencia Samuel Escobar, omitido por error de tipeo en la cotización de la empresa de 29.11.16 y en el mail de 06 de diciembre de 2016, por el monto vigente en el contrato y en idénticas condiciones.

11.- La modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 10 de febrero de 2017.-

12.- La Boleta de Garantía con Pagaré, N° 108 emitida en Santiago, con fecha 10 de enero del año 2017, por el Banco Santander Chile, Oficina Irrarrázaval- por la suma de \$6.078.787,00(seis millones setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete, coma cero cero pesos), en moneda legal, pagadera a la Vista sin intereses, tomada por MARVOL SPA; (RUT 76.195.861-5), a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT 69.254.800-0, con vencimiento el día 29 de mayo de 2017, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, documento acompañado a la Municipalidad de Recoleta, por medio de carta de la empresa adjudicataria de fecha 11 de enero de 2017.

13.- La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de noviembre de 2016, y el Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de los que consta la personería de don Daniel Jadue Jadue, para representar a la Municipalidad de Recoleta, en su cargo de Alcalde electo, por el período respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** la modificación del “**CONTRATO DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01**



RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", ID: 2373-46-LP14, celebrada por las partes, con fecha **10 de febrero de 2017, que tiene por finalidad:**

1.1. Ampliar el contrato de Servicio de Guardias de Seguridad, para 11 Dependencias Municipales y 01 Recinto en Administración Municipal, para los meses de enero y febrero de 2017, esto es, por el período que va del 01 (primero) de enero de 2017, hasta el 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, considerando servicio de Lunes a Sábado, (sin Domingos ni festivos), en horario diurno, entre 8:00 a 20:00 horas, con turnos de 12 horas, por el número de guardias y por el valor actualmente vigente con la adjudicataria, por un monto mensual de \$23.851.123.- (veintitrés millones ochocientos cincuenta y un mil ciento veintitrés pesos) más IVA; según cuadro detalle inserto a continuación:

MES DE ENERO Y FEBRERO 2017			
Nº	Dependencias	Cantidad de Guardias	VALOR POR DEPENDENCIA NETO
1	Edificio Consistorial	16	13.159.240
2	CAV	2	1.644.905
3	Jardín Infantil	1	822.453
4	Casa del Lector	1	822.453
5	DIMAO	2	1.644.905
6	Bodega Raquel	1	822.453
7	CCIMA	1	822.453
8	Casa del Adulto Mayor	1	822.453
9	Casa del Microempresario	1	822.453
10	Centro de Día	1	822.453
11	Dardignac Nº132	1	822.453
12	México Nº550	1	822.453

TOTAL: \$23.851.123.- más IVA.

1.2. Ampliar el contrato de Servicio de Guardias de Seguridad para dependencia Samuel Escobar, para los meses noviembre y diciembre de 2016, enero y febrero de 2017, inclusive, considerando un guardia a la vista, de Lunes a Domingo y festivos, turno de 12 horas, en horario de 20:00 a 8:00 horas, por un valor mensual de \$1.065.000.- (un millón sesenta y cinco mil pesos), más IVA.-



1.3. Ampliar el contrato de Servicio de Guardias de Seguridad para CASETA DARDIÑAC, para los meses de enero y febrero de 2017, esto es, desde del 1° (primero) de enero de 2017, hasta el 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, considerando un guardia a la vista, de Lunes a Domingo y festivos, turno de 14 horas 3 x 3, en horario de 17:00 a 7:00 horas, con un total de dos guardias para cubrir este servicio, por un valor mensual de \$1.690.000.- (un millón seiscientos noventa mil pesos) más IVA.

El servicio incluye Supervisión, Relevos por Enfermedad, días libres y ausencias no programadas, Uniforme y Seguros que correspondan.

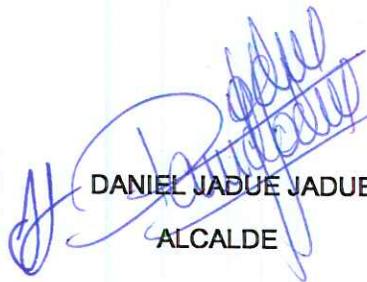
2.- **MANTÉNGASE**, vigente en todo aquello, que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ypr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

